

*Gobierno del Estado  
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como  
Artículo  
de segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 28 de marzo de 2020.

**No. 26**

**GOBIERNO LOCAL**

**PODER LEGISLATIVO**

**AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

ACUERDO del C. Auditor Superior del Estado de Chihuahua por el que se emiten acciones preventivas ante la contingencia de salud provocada por el virus denominado COVID-19, y se modifica el diverso por el que se declaran días inhábiles.

Pág. 1709

-0-

**PODER EJECUTIVO**

ACUERDO N° 051/2020 del C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua por medio del cual se emiten las Reglas de Operación del Programa Atención a la Población Indígena del Estado de Chihuahua, para el Ejercicio Fiscal 2020.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° 052/2020 del C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, por medio del cual se emiten las Reglas de Operación del Programa Fomento a la Producción Familiar Indígena en la Región Serrana, para el Ejercicio Fiscal 2020.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° 053/2020 del C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, por medio del cual se crea el Consejo Consultivo de la Cadena Agroalimentaria de la Carne del Estado de Chihuahua.

-FOLLETO ANEXO-

**COORDINACIÓN EJECUTIVA DE GABINETE**

ACTA de la Primer Asamblea Plenaria del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Chihuahua.

-FOLLETO ANEXO-

**FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO**

ACUERDO del C. Fiscal General del Estado de Chihuahua por medio del cual se expide el Protocolo de Actuación de la Asesoría Jurídica de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.

-FOLLETO ANEXO-

**SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS**

ACUERDO del C. Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas por medio del cual se delegan a la Ing. Martha Elena Quezada Dickens, titular de la Dirección de Infraestructura Municipal, diversas atribuciones relativas al programa prioritario de bacheo.

Pág. 1714

-0-

**SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA**

ACUERDO del C. Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología por medio del cual se suspenden plazos y términos en la sustanciación de los procedimientos administrativos en materia ambiental, desde el 28 de marzo hasta el 19 de abril del 2020.

Pág. 1716

-0-

**SECRETARÍA DE HACIENDA**

ACUERDO del C. Secretario de Hacienda por medio del cual se declara la suspensión de los términos y plazos, en cuanto a las atribuciones de la Dirección Jurídica, a partir del 30 de marzo hasta el 19 de abril del 2020.

Pág. 1717

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/017/2020BIS, relativa a la adquisición de materiales y equipos para el Programa de Fomento a la Producción Familiar Indígena en la Región Serrana.

Pág. 1720

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/021/2020BIS, relativa a la contratación del servicio de mantenimiento y adecuación a Recaudaciones de Rentas en diversos inmuebles del Gobierno del Estado.

Pág. 1721

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/033/2020, relativa a la contratación del servicio de mantenimiento de áreas verdes del Gobierno del Estado.

Pág. 1722

-0-

**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**

ACUERDO del C. Secretario General de Gobierno por medio del cual se declara la suspensión de términos y plazos aplicables para medios de defensa, recursos administrativos y procedimientos que se encuentren en trámite dentro de las unidades orgánicas de la Secretaría.

Pág. 1723

-0-

**ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS****JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

ACUERDO N° 01/Extraordinario/2020 del Consejo de Administración de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua por medio del cual se aprueban los Lineamientos especiales de bonificaciones y descuentos en las cuotas y tarifas por el servicio público que prestan las Juntas Municipales y Rurales de Agua y Saneamiento en el Estado de Chihuahua.

Pág. 1725

-0-

ACUERDO N° 02/Extraordinario/2020 del Consejo de Administración de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua por medio del cual se aprueba el similar por el que se establecen las medidas preventivas que las Juntas Municipales y Rurales del Estado, así como la Junta Central de Agua y Saneamiento deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

Pág. 1733

-0-

**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**

**MTRO. LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ**, Secretario General de Gobierno del Estado de Chihuahua, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 1, 3, 4, 7 y 8, del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, 126 del Código Administrativo del Estado de Chihuahua y de conformidad con el numeral 72 de las Condiciones Generales de Trabajo del Gobierno del Estado de Chihuahua y sus Trabajadores, así como los artículos Séptimo y Décimo Segundo del Acuerdo 049/2020 emitido por el Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, que contiene diversas disposiciones en materia sanitaria relacionadas con la enfermedad por coronavirus (COVID-19), publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el día 25 de marzo del 2020, y

**CONSIDERANDO**

- I. Que corresponde a la Secretaría General de Gobierno, recibir y tramitar los recursos administrativos que compete resolver al Gobernador Constitucional del Estado, así mismo, la propia Secretaría General de Gobierno y sus diversas unidades orgánicas tienen competencia para tramitar y resolver diversos medios de defensa, recursos administrativos, y procedimientos de distinta índole y naturaleza, contemplados en diversas leyes estatales.
- II. Que le atañe a esta Dependencia estatal, el dirigir y vigilar el cumplimiento de las leyes y sus reglamentos en relación con las funciones de Normatividad, Gobernación, Registro Público de la Propiedad y del Notariado, Registro Civil y Transporte, así como vigilar la organización y el funcionamiento de las Unidades Orgánicas que ejerzan las atribuciones anteriores.
- III. Que derivado a circunstancias por las que atraviesa nuestro país y el mundo, enfrentando la pandemia del COVID-19, y en cumplimiento a las recomendaciones establecidas por la Organización Mundial de la Salud a efecto de evitar la concentración de personas, y con ello la propagación del virus, se determina que se deben adoptar las medidas necesarias.
- IV. Que el Consejo de Salubridad General, en su Primera Sesión Extraordinaria, celebrada el día 19 de marzo de 2020, reconoció la epidemia de enfermedad por el virus COVID-19 en México como una enfermedad grave de atención prioritaria.
- V. Que en atención a la situación que genera la pandemia en nuestro Estado, y en aras de proteger a la población en general, el Gobernador Constitucional del Estado emitió en fecha 24 de marzo del 2020 el Acuerdo 049/2020, que establece diversas disposiciones en materia sanitaria relacionadas con la enfermedad por coronavirus (COVID-19), publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el día 25 de marzo del 2020, señalando en el artículo Séptimo que las personas titulares de las dependencias de la Administración Pública Estatal emitirán, de considerarlo necesario, los acuerdos por los que se suspendan términos y plazos de cualquier proceso, procedimiento o trámite de su competencia, que no sea considerado como esencial o indispensable para la prestación de servicios o la provisión de bienes a la sociedad; por lo que a efecto de coadyuvar en el cumplimiento de las medidas expedidas por las autoridades sanitarias y coadyuvar en la prevención de la pandemia, en términos de la legislación aplicable, he tenido a bien, expedir el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.-** Se declara la suspensión de términos y plazos considerados por las legislaciones estatales aplicables para medios de defensa, recursos administrativos y procedimientos que se encuentren en trámite dentro de cualquiera de las unidades orgánicas de la Secretaría General de Gobierno, durante los días comprendidos entre la entrada en vigor del presente acuerdo hasta el día 19 de abril del 2020, por lo que los plazos señalados se entenderán prorrogados por el mismo periodo, reanudándose los plazos el día 20 de abril del año en curso.

**SEGUNDO.-** En consecuencia a la suspensión decretada, no se celebrará ni desahogará ningún tipo de etapa procedimental, diligencia o actuación comprendida dentro de los procedimientos o recursos administrativos tramitados ante las unidades orgánicas de la Secretaría.

**TERCERO.-** De conformidad con el artículo Sexto del Acuerdo 049/2020 emitido por el Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, y publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 25 de marzo del 2020, los titulares de las unidades orgánicas que conforman esta Secretaría y en cumplimiento a los criterios señalados por el referido artículo, deberán designar al personal encargado de dar atención a los procesos y actividades estrictamente necesarias e indispensables de cada área.

En lo que respecta a la asesoría y servicios no esenciales o indispensables que brindan las diversas áreas de esta Secretaría a los entes públicos y al público en general, se privilegiará para su atención, el uso de medios de telecomunicación y electrónicos, para lo cual se exhorta a los titulares de cada área para que, por el tiempo que dure la suspensión, sean señalados en un lugar visible de las oficinas, los números telefónicos y correo electrónico del personal a contactar a efecto de llevar a cabo los trámites o gestiones conducentes.

**CUARTO.-** Por lo que toca a los medios de defensa y recursos administrativos, se entenderán igualmente suspendidos los plazos para su presentación. En el caso de que exista solicitud de suspensión de los actos impugnados, únicamente se dictará proveído para pronunciarse en forma provisional respecto de la medida cautelar solicitada. El pronunciamiento de la suspensión en forma definitiva se emitirá una vez que reinicie el cómputo de los plazos procesales.

**QUINTO.-** Quedan exceptuados de todo lo anterior, las actividades, servicios, diligencias y procedimientos de cualquier índole que, en uso de las facultades y atribuciones de esta Secretaría, deban realizarse por ser consideradas esenciales y estar relacionadas con las actividades comprendidas en los artículos Cuarto y Décimo Segundo del Acuerdo 049/2020 emitido por el Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, y publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 25 de marzo del 2020.

## ARTÍCULOS TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado Chihuahua.

**SEGUNDO.-** El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación.

**Chihuahua, Chihuahua, 27 de marzo de 2020.**



**MTRO. LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ  
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO  
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**